



VISTOS: El Memorando N° I000646-2024-MTC/24-DAPA e Informe Técnico N° 021-2024-MTC/24-DAPA-KEB-CTR de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales y el Informe Legal N° I000173-2024-MTC/24-OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 9 de mayo de 2018, se suscribió el Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna” entre el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, ahora el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, y la empresa OROCOM S.A.C.;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 041-2019, se establecen disposiciones que facilitan la ejecución de los proyectos de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones destinados al despliegue efectivo de la infraestructura de telecomunicaciones, el cierre de brechas y el acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 041-2019 habilita, excepcionalmente, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, directamente o a través de quien éste determine, a realizar todos los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura; así como las acciones de saneamiento de los predios y bienes inmuebles correspondientes a los proyectos de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones, según el marco legal vigente; entre otros, durante la ejecución contractual, en el caso que los predios y bienes inmuebles que no hayan sido adquiridos o saneados por presentarse alguna circunstancia debidamente comprobada y evaluada, que impida a los contratistas realizar dichas obligaciones en los plazos previstos en el contrato, para lo cual se modifican los contratos de mutuo acuerdo;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2020, el PRONATEL y OROCOM S.A.C. suscribieron la Sétima Adenda al Contrato de Financiamiento, la cual tiene como objeto: (i) Realizar las acciones de adquisición y/o saneamiento respecto de los predios en el marco del segundo supuesto del numeral 4.1 y numeral 4.3 del Artículo 4° del Decreto de Urgencia

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: GAAEOSR

Expediente: I-DAPA0020240000917

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024

N° 041-2019 e (ii) incluir los numerales 2.36 y 2.37 de la Cláusula Segunda y el Anexo 14 al Contrato de Financiamiento No Reembolsable del Proyecto Regional Moquegua y Tacna;

Que, en la misma fecha, el PRONATEL y OROCOM S.A.C. suscribieron el Acta de Acuerdo N° 1, “Acta de acuerdo para la Adquisición y/o Saneamiento del predio de la Red de Transporte en aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019”, para la adquisición y/o saneamiento de un (1) predio (MQ_T_0023 CETICOS ILO) de la Red de Transporten en un plazo de seis (6) meses, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta;

Que, de conformidad con los numerales 6.4.2, 6.4.3, 6.4.4 y 6.4.5 del Texto Actualizado de la Directiva N° 002-2021-MTC/24 “Directiva para la programación y otorgamiento de recursos, rendición, seguimiento y liquidación de gastos relacionados a la adquisición y/o saneamiento físico legal de predios en aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 253- 2021-MTC/24, luego de recibida la liquidación financiera elaborada por el/la Responsable de Finanzas de la Oficina de Administración, la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales elabora el Informe Técnico de Cierre y el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva, los cuales remite a la Oficina de Asesoría Legal para su conformidad legal;

Que, en el numeral 6.4.6 de la Directiva N° 002-2021-MTC/24, se indica que la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la liquidación de los gastos del Acta de Acuerdo debe ser comunicada a la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración, a la Dirección de Ingeniería y Operaciones y al Contratado;

Que, mediante el Memorando N° I001268-2024-MTC/24-OA de fecha 26 de noviembre de 2024, la Oficina de Administración emite la conformidad a la liquidación financiera y remite el Informe N° I000097-2024-MTC/24-OA-CGF de fecha 26 de noviembre de 2024, y el Formato N° 03 Reporte Financiero que contiene la Liquidación Financiera de Gastos del Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna”, por la ejecución del Acta de Acuerdo N° 1 por el monto ascendente a S/ 992.92 (Novecientos noventa y dos con 92/100 soles);

Que, con Memorando N° I000646-2024-MTC/24-DAPA de fecha 28 de noviembre de 2024, la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales remite el Formato N° 02, Informe Técnico de Cierre que contiene el Informe Técnico N° 021-2024-MTC/24-DAPA-KEB-CTR de fecha 28 de noviembre de 2024, a través del cual señala lo siguiente: i) se han culminado las acciones de adquisición y/o saneamiento respecto del predio de la Red de Transporte del Proyecto Regional Moquegua, denominado MQ_T_0023 CETICOS ILO; y ii) se cuenta con la liquidación financiera, en donde se detalla los costos incurridos para la ejecución del Acta de Acuerdo N° 1; por lo que se recomienda la expedición de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la liquidación de los gastos de la citada acta de acuerdo; asimismo, adjunta los documentos de sustento;

Que, con Informe Legal N° I000173-2024-MTC/24-OAL de fecha 4 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal concluye que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto actualizado de la Directiva N° 002-2021-MTC/24, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Financiera del Acta de Acuerdo N° 1;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: GAAEOSR

Expediente: I-DAPA0020240000917

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 041-2019, Decreto de Urgencia que aprueba disposiciones que facilitan la ejecución de los Proyectos de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones; la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, modificado por la Resolución Ministerial N° 0356-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL; la Séptima Adenda al Contrato de Financiamiento del Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna”; el Acta de Acuerdo N° 1, denominada “Acta de Acuerdo para la adquisición y/o saneamiento de los predios de la Red de Transporte en aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019” y el Texto actualizado de la Directiva N° 002-2021-MTC/24 “Directiva para la programación y otorgamiento de recursos, rendición, seguimiento y liquidación de gastos relacionados a la adquisición y/o saneamiento físico legal de predios en aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019”, aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2021-MTC/24, de fecha 16 de marzo de 2021 y modificada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 253-2021-MTC/24, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación del Acta de Acuerdo N° 1 denominada “Acta de Acuerdo para la Adquisición y/o Saneamiento de los Predios de la Red de Transporte en aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019” del Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna”, suscrita en el marco de la Séptima Adenda al Contrato de Financiamiento no Reembolsable de los citados Proyectos; por la culminación de las acciones de adquisición y/o saneamiento de un (1) predio ubicado en la localidad de Ceticos Ilo, distrito de Ilo, provincia de Ilo y departamento de Moquegua, signado con código interno MQ_T_0023 CETICOS ILO, determinándose como costo final de dichas acciones, la suma de S/ 992.92 (Novecientos noventa y dos con 92/100 soles), en amparo de lo dispuesto en los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Dirección de Ingeniería y Operaciones adopte las acciones correspondientes que permitan el descuento del costo final a que se refiere la liquidación aprobada en el Artículo 1 de la presente resolución con cargo a los desembolsos o pagos por inversión u operación y mantenimiento del precitado proyecto.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa OROCOM S.A.C., y a las unidades funcionales del PRONATEL (Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, y Dirección de Ingeniería y Operaciones), conforme lo establece el sub numeral 3.2 del numeral 3 del Acta de Acuerdo N° 1.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: GAAEOSR

Expediente: I-DAPA0020240000917

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente resolución en el Portal Institucional del PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>), posteriormente a la notificación realizada a la empresa OROCOM S.A.C. y demás unidades orgánicas del PRONATEL, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LENNIN FRANK QUISO CORDOVA
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
PRONATEL

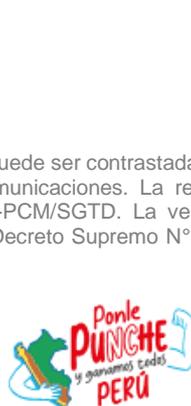
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **GAAEOSR**

Expediente: **I-DAPA0020240000917**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024